

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 334 A



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

54º año

15 de noviembre de 2011

Número de información

Sumario

Página

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2011/C 334 A/01

Anuncio de puesto vacante de Director (grado AD 14) de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión — COM/2011/10319

1

ES

Precio: 3 EUR

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio de puesto vacante de Director (grado AD 14)
de la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión
COM/2011/10319

(2011/C 334 A/01)

1. Quiénes somos

La Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión («Fusion for Energy», F4E) fue creada por una Decisión del Consejo de la Unión Europea de 27 de marzo de 2007 ⁽¹⁾ para un período de 35 años.

F4E aporta la contribución europea al ITER. Contribuye, además, a las actividades del planteamiento más amplio realizadas con Japón y coordina actividades preparatorias para la construcción de un reactor de fusión de demostración (DEMO) y de las instalaciones conexas.

El principal cometido de F4E es aportar la contribución europea a la construcción del ITER, en su debido momento y de conformidad con las necesidades del ITER. Los demás firmantes del ITER (a saber, Estados Unidos, Japón, Rusia, China, República de Corea e India) aportan otros componentes. Los recursos indicativos que se consideran necesarios para el período de 35 años de F4E son del orden de 10 000 millones EUR.

Deseamos nombrar un Director para un mandato de cinco años, que se podrá prorrogar una sola vez.

2. Qué proponemos

El Director ejercerá como director gerente, responsable de la gestión cotidiana de F4E con el asesoramiento del consejo de administración de F4E y en estrecha coordinación con la Comisión Europea como representante de Euratom en el Consejo del ITER. Será su representante legal (artículo 8 del Estatuto de F4E) y dirigirá al personal de F4E, que pasará progresivamente de las 160 personas actuales a 200-250 durante la fase de construcción. El Director habrá de responder ante el consejo de administración.

Entre sus responsabilidades figurarán:

- velar por la consecución de los objetivos de la organización con arreglo a su misión, y en particular por que las aportaciones europeas a la Organización Internacional ITER se entreguen en su momento y de conformidad con las necesidades del ITER y dentro de los costes acordados,
- informar al consejo de administración y pedir su aprobación sobre cuestiones estratégicas y presupuestarias relacionadas con F4E,

⁽¹⁾ Decisión 2007/198/Euratom del Consejo (DO L 90 de 30.3.2007, p. 58).

- trabajar efectivamente con todas las partes interesadas: la Organización Internacional ITER, otras agencias internas del ITER, otros miembros de F4E y en particular con la Comisión Europea, que ha asumido el papel de Euratom como parte anfitriona del Acuerdo del ITER y las especiales responsabilidades derivadas de dicho Acuerdo,
- nombrar y dirigir al personal de F4E y fomentar el espíritu de equipo y un buen ambiente de trabajo,
- preparar y ejecutar un plan de proyecto general en el que se fije el programa de trabajo de F4E y velar por que sus recursos se utilicen de la manera más efectiva,
- desarrollar y aplicar estrategias para que F4E obtenga componentes en los plazos y presupuesto exigidos, incluidas todas las actividades afines de I+D,
- otorgar y supervisar los contratos de adquisición de conformidad con los procedimientos pertinentes,
- garantizar que el presupuesto de F4E se gestiona eficientemente y de acuerdo con los principios de una buena gestión financiera,
- comunicarse con el público en relación con todos los aspectos que entran en la misión de F4E,
- velar por que las actividades de la organización generen sinergias con las demás partes del Programa Europeo de Fusión Integrado (Asociaciones de la Fusión Euratom y el Acuerdo Europeo para el Desarrollo de la Fusión).

3. Qué buscamos

El candidato elegido deberá contar con:

- experiencia con éxito demostrada en cargos directivos superiores de una gran organización, así como en la gestión de recursos financieros de envergadura,
- excelente capacidad de dotar de liderazgo a una organización dedicada a la cooperación científica internacional de dimensión y relevancia sin precedentes para la Unión Europea,
- capacidad y experiencia sobresalientes en la construcción y gestión de grandes proyectos de alta tecnología en un entorno europeo o internacional, especialmente en su ejecución mediante contratos de adquisición,
- capacidad demostrada para gestionar grandes actividades de adquisición con arreglo a las normas más exigentes de rendición de cuentas y transparencia,
- capacidad para comunicar eficazmente con el público y para construir buenas relaciones de trabajo con todas las partes interesadas.

Se valorarán las capacidades y experiencia siguientes:

- experiencia en la construcción de instalaciones nucleares, incluida la interacción con la Autoridad de Seguridad Nuclear,
- un buen conocimiento sobre las tecnologías de los dispositivos de fusión,
- un buen conocimiento de los programas, políticas y actividades de investigación sobre la fusión, europeos e internacionales.

4. Criterios de selección

Los candidatos deben reunir los siguientes criterios en la fecha límite de presentación de candidaturas:

- **Nacionalidad:** ser ciudadano de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un tercer Estado miembro de F4E (Suiza).
- **Título o diploma universitario:** contar con:
 - un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios completos en una disciplina científica o en ingeniería que dé acceso a estudios de postgrado, acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
 - o
 - un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios completos en una disciplina científica o en ingeniería, acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de por lo menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de por lo menos tres años (esta experiencia profesional de un año no puede incluirse en la experiencia profesional postuniversitaria exigida a continuación).
- **Experiencia profesional:** experiencia postuniversitaria de al menos 15 años tras la adquisición de las cualificaciones mencionadas anteriormente.
- **Experiencia de gestión:** de los 15 años de experiencia profesional, al menos 5 años deben corresponder al ejercicio de cargos de alta dirección en una gran organización (del sector público o privado) ⁽²⁾.
- **Lenguas:** un excelente conocimiento del inglés y al menos un conocimiento satisfactorio de otra de las lenguas comunitarias oficiales.
- **Límite de edad:** poder desempeñar completamente el mandato de cinco años antes de finales del mes en el que el candidato cumpla los 65 años.

5. Independencia y declaración de intereses

El Director deberá hacer una declaración en la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público y declarar, asimismo, cualquier interés que pueda ir en detrimento de su independencia. Los candidatos deberán confirmar en su impreso de candidatura su voluntad en este sentido.

6. Selección y nombramiento

Se creará un grupo de preselección que invitará a una entrevista a los candidatos cuyo perfil se adapte mejor a los requisitos específicos del puesto, seleccionados según sus méritos y los criterios antes señalados. A continuación, el grupo de preselección invitará a los candidatos seleccionados a una entrevista con el Comité consultivo de nombramientos (CCN) de la Comisión; antes de esta entrevista, deberán pasar unas pruebas en un centro de evaluación gestionado por consultores de contratación externos. Los candidatos seleccionados por el CCN serán entrevistados posteriormente por el Comisario competente.

Tras estas entrevistas, la Comisión aprobará una lista restringida de candidatos que se comunicará al consejo de administración de F4E. Este último entrevistará a estos candidatos y nombrará Director a uno de ellos. La inclusión en la lista restringida no garantiza el nombramiento. Los candidatos deben tener presente que la lista restringida se puede hacer pública. Además de las indicadas anteriormente, se podrá solicitar a los candidatos que realicen otras entrevistas o pruebas.

⁽²⁾ En su CV, el candidato debe indicar, en lo referente a esos 5 años en los que ha adquirido la experiencia de gestión de alto nivel: 1) la denominación y función de los puestos de gestión desempeñados, 2) el número de personas a su cargo en esos puestos, 3) la cuantía del presupuesto gestionado, y 4) el número de niveles jerárquicos por encima y por debajo del suyo y el número de empleados del mismo nivel.

7. Igualdad de oportunidades

La Empresa Común aplica una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios ⁽³⁾.

8. Condiciones de empleo

De conformidad con el artículo 2 *bis* del Régimen aplicable a otros agentes de la Unión Europea, el Director será nombrado agente temporal de grado AD 14 de la plantilla del F4E por un período de cinco años, que podrá prorrogarse una sola vez, tal como se establece en el artículo 8, apartado 2, del Estatuto de F4E.

El lugar de empleo es Barcelona, España, donde «Fusion for Energy» tiene su sede.

9. Procedimiento de presentación de candidaturas

Para que las candidaturas sean admitidas, los candidatos deberán presentar:

- 1) una carta de motivación, y
- 2) un currículum vitae (CV) en formato libre. El currículum deberá cumplimentarse preferentemente según el modelo de currículum europeo ⁽⁴⁾. **Los candidatos deberán subrayar y hacer un breve resumen de su experiencia y de sus conocimientos que sean pertinentes para el puesto, así como de los detalles sobre la dimensión, número de personas empleadas, presupuesto y naturaleza de los departamentos gestionados por ellos con anterioridad y de su relación jerárquica con la alta dirección de la organización.**

No se admitirán candidaturas incompletas.

Los documentos justificativos (por ejemplo, las copias compulsadas de los títulos o diplomas, las referencias, las pruebas de la experiencia adquirida, etc.) no deberán enviarse en esta fase, sino que deberán presentarse, en caso de que se soliciten, en una fase posterior del procedimiento.

Las candidaturas deberán enviarse al siguiente buzón de correo electrónico:

Rtd-avisdevacances@ec.europa.eu

A fin de facilitar el proceso de selección, todas las comunicaciones con los solicitantes relacionadas con la presente vacante se harán en inglés.

Se ruega a los candidatos que informen por escrito y sin demora a la dirección anterior de todo cambio de domicilio.

Persona de contacto para cualquier información adicional:

Sr. Yvan CAPOUET; tel. +32 22954058; correo electrónico: yvan.capouet@ec.europa.eu

10. Plazo

Las candidaturas deberán enviarse por correo electrónico a más tardar el **12 de enero de 2012**.

La Comisión se reserva el derecho de ampliar el plazo de presentación de candidaturas para esta vacante solo mediante su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

11. Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que el trabajo de los comités de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con los miembros de dichos comités o que cualquier otra persona lo haga en su nombre.

⁽³⁾ DO L 124 de 27.4.2004, p. 1.

⁽⁴⁾ El CV Europass puede descargarse del sitio internet: <http://europass.cedefop.europa.eu/htm/index.htm>.

12. Protección de datos personales

La Comisión y F4E se asegurarán de que los datos personales de los candidatos son tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos ⁽⁵⁾.

La declaración de privacidad puede consultarse en http://ec.europa.eu/dgs/human-resources/privacystatement_agencies_en.htm.

⁽⁵⁾ Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 8 de 12.1.2001, p. 1).

HISTORIAL DE LOS DIARIOS OFICIALES, SERIE C A, «CONCURSOS»

A continuación figura la lista de los Diarios Oficiales, serie C A, publicados en el año en curso.

Salvo indicación contraria, los Diarios Oficiales se publican en todas las versiones lingüísticas.

19	(PL)	294	(DE/EN/FR)
24		303	(DE/EN/FR)
35	(DE/EN/FR)	304	(DA/EN)
37	(PL/RO)	307	
60		309	(DE/EN/FR)
68		312	(DE/EN/FR)
76	(DE/EN/FR)	315	
82		321	(EN/FR)
91		324	
98		330	(DE/EN/FR)
114	(DA)	334	
121	(DA)		
122			
135			
140	(BG/ET/HU/MT/PL/SL/SV)		
142			
146			
147	(EN/IT/MT/SV)		
155	(EN/ES/ET/FR/NL/PL/PT/SK/SL/SV)		
156			
157			
162			
169	(EN)		
177	(DE/EN/FR)		
180	(BG/RO)		
181	(DA)		
183	(SL)		
185			
193	(BG/RO)		
198	(CS/HU/LT/MT/PL/SK)		
206	(CS/ES/LV/MT/SV)		
208	(DE/EN/FR)		
221			
222	(BG/RO)		
223			
229			
257			
258			
270			
271			
278	(EN)		
279	(FR)		
281	(DA)		
284	(DE)		
285	(LT)		
286	(NL)		
292	(RO)		

Precio de suscripción 2011 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 100 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	770 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	400 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	300 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) n° 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu>) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: <http://europa.eu>

